

CUESTIONES A TENER EN CUENTA EN LA CONVALIDACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE IDIOMAS EN EL GRADO DE TURISMO

A. Convalidación de las asignaturas “Comunicación en lengua inglesa para turismo II” y “Comunicación en lengua inglesa para turismo III”

1. La inclusión de la asignatura “Comunicación en lengua inglesa para turismo II” en el contrato de estudios requiere haber superado previamente la asignatura “Comunicación en lengua inglesa para turismo I”
2. La inclusión de la asignatura “Comunicación en lengua inglesa para turismo III” en el contrato de estudios requiere haber superado previamente las asignaturas “Comunicación en lengua inglesa para turismo I” y “Comunicación en lengua inglesa para turismo II”
3. Las asignaturas a cursar para la convalidación de las asignaturas “Comunicación en lengua inglesa para turismo II” y “Comunicación en lengua inglesa para turismo III” deben impartirse en inglés, con contenidos y nivel asimilables a la asignatura a convalidar.

B. Convalidación de las asignaturas “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo II” y “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo III”

1. La inclusión de la asignatura “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo II” en el contrato de estudios requiere haber superado previamente la asignatura “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo I”.
2. La inclusión de la asignatura “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo III” en el contrato de estudios requiere haber superado previamente las asignaturas “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo I” y “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo II”.

3. Las asignaturas a cursar para la convalidación de las asignaturas “Comunicación en segunda lengua extranjera para turismo III” deben impartirse en la lengua extranjera en que el estudiante está matriculado en la Universitat de València (alemán, francés o italiano), con contenidos y nivel asimilables a la asignatura a convalidar. En ningún caso se convalidará la asignatura a segunda lengua extranjera si el idioma cursado es distinto al idioma de la matrícula.

C. Cursos de idiomas distintos de inglés o segunda lengua extranjera

1. Los cursos de idiomas que no cumplan con los requisitos anteriores podrán convalidarse por optatividad genérica.

Es **responsabilidad del estudiante** la inclusión de las asignaturas de idiomas que cumplan con los requisitos enumerados. En caso contrario, el estudiante asume las consecuencias que puedan derivarse y que pueden suponer la no convalidación de las asignaturas de idiomas cursadas.

ACEPTO Y FIRMO LAS CUESTIONES CONTENIDAS EN ESTE ESCRITO

Valencia, _____ de _____ 20_____

Apellido:

Nombre:

Firma: